

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Marzo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, se ha recibido respuestas del siguiente banco: Davivienda, en punto a la materialización de la medida cautelar.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MAGHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 255724089001-2010-00245
Ejecutante: CAJA COOPERATIVA PETROLERA -COOPETROL-
Ejecutada: ANA ELVIA ARENAS VÁSQUEZ Y OTRA

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone, agregar al proceso ejecutivo referido y poner en conocimiento de la parte ejecutada, para los fines pertinentes, la respuesta del siguiente banco en punto a la materialización de las medidas cautelares: Davivienda.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ